



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-CM-2017-MDSS-SG

San Sebastián, 10 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2017, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Proveído N.º 3587-2017 de Gerencia Municipal, Dictamen N.º 001-2017-CSECD-MDSS, Carta N.º 334-2017-SG-MDSS, Opinión Legal N.º 387-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 358-GDH-MDSS-2017, Informe N.º 227-2017-SGCED-GDH-MDSS, sobre Ordenanza que aprueba el Plan Municipal de Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2017 – 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley N.º 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en coordinación con lo dispuesto en el Artículo I y II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11 del Artículo 82º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regidores, en materia de educación, cultura, deporte y recreación “Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;

Que, el numeral 19 del Artículo 82º de la citada norma establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y las regiones, en materia de educación, cultura, deporte y recreación “Promover actividades culturales diversas”;

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades define a las ordenanzas como normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, y en el Artículo 20º de la misma que es atribución del alcalde promulgar, proponer y publicar las ordenanzas;

Que, el Artículo 4º del Decreto Supremo N.º 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N.º 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que “los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad (...)”;

Que, con Informe N.º 358-GDH-MDSS-2017, de fecha 21 de junio de 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita la aprobación del “Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Municipal de Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2017 – 2021”;

Que, mediante Opinión Legal N.º 387-2017-GAL-MDSS, de fecha 28 de junio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina favorablemente sobre la aprobación del “Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Municipal de Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2017 – 2021”;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Artículo 90 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros asistentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-CM-2017-MDSS-SG



Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN PARA EL PERIODO 2017 – 2021

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Municipal de Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2017 – 2021 (que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza), como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigente, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián, las instituciones públicas y privadas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones juveniles.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2017 – 2021 en el Plan de Desarrollo Local Concertado San Sebastián 2017 -2021 como parte de la Línea Estratégica.

ARTÍCULO TERCERO: CRÉASE el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como instancia de consulta, coordinación concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y la lectura en el distrito. La Alcaldía Distrital establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián estará integrado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

ARTÍCULO QUINTO: la Gerencia de Desarrollo Humano y Social es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2017 – 2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTÍCULO SEXTO: La Gerencia Municipal y las Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Administración son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2017 – 2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General publique la presente Ordenanza en el Diario Judicial del Cusco y la Oficina de Tecnología y Sistemas informáticos publique la presente Ordenanza y el Plan Municipal de Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2017 – 2021 en forma íntegra en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO: ESTABLECER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Judicial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE